



MUNICIPIO DE QUILMES

**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL N° 126**

CONTIENE ORDENANZAS MUNICIPALES N°
11863 / 11864 / 11865 / 11866 / 11867 / 11868
11869 / 11870 / 11871

INFORMACIÓN LEGISLATIVA

Publicado el 15 de agosto de 2012

QUILMES,09 DE AGOSTO DE 2012.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-22438-12 ha sancionado la Ordenanza N° 11863/12, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Julio 2012, que dice:

ORDENANZA N° 11863/12

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTÍCULO 1°: PROHIBASE giro a la izquierda, en la intersección de las Avdas. H. Yrigoyen y Alberdi.-

ARTICULO 2°: PROHIBASE el estacionamiento sobre la calzada Este de la Av. H. Yrigoyen entre la Av. Alberdi y la calle Conesa.-

ARTICULO 3°: PROHIBASE el estacionamiento sobre la calzada Oeste de la Av. H. Yrigoyen entre la calle Saavedra y la Av. Alberdi.-

ARTÍCULO 4°: DEROGUESE toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11863/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Julio

de 2012.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DRA. ELEA PELICHE

A/C SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DECRETO N° 3405/12

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3505/2012.-

QUILMES, 09 de AGOSTO DE 2012.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-22439-12 ha sancionado la Ordenanza N° 11864/12, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Julio 2012, que dice:

ORDENANZA N° 11864/12

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: Se respetarán los espacios de libre estacionamiento que se hayan otorgado para uso exclusivo del Registro Civil de las Personas, (hasta un máximo de 3), ubicados de acuerdo al siguiente detalle:

- **Quilmes:** Av. H. Yrigoyen N° 497 y Videla - Quilmes Centro.

Sobre la calle Videla (tres) 3 espacios de libre estacionamiento.

- **Bernal:** Zapiola N° 423, entre calle Lavalle y Cagliero

– Bernal.

Sobre la Av. Zapiola (tres) 3 espacios libre de estacionamiento.

-Ezpeleta: Carbonari N° 406, esq. Alte. Brown - Ezpeleta Este.

Sobre la calle Carbonari (tres) 3 espacios libre de estacionamiento.

-San Francisco Solano: Calle 843 N° 2688, entre calle 898 y Dto. Alvarez .

Sobre la calle 843 (tres) 3 espacios libre de estacionamiento.

ARTICULO 2°: El espacio de libre estacionamiento establecido en el Artículo 1° de la presente, tomará vigencia a partir de su correspondiente promulgación.-

ARTICULO 3°: A partir de la promulgación de la presente, el Departamento Ejecutivo ordenará a la Dirección General de Tránsito, que previa verificación de los espacios autorizados, efectuó la correspondiente demarcación de los espacios libres de estacionamiento mencionados en el Artículo 1°, de la presente.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11864/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Julio de 2012.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DRA. ELEA PELICHE

A/C SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DECRETO N° 3405/12

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3506/2012.-

QUILMES, 09 DE AGOSTO DE 2012.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-22462-12 ha sancionado la Ordenanza N° 11865/12, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Julio 2012, que dice:

ORDENANZA N° 11865/12

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Público la participación en el Mundial de Básquet Ball del vecino Quilmeño Lucas Hernán Gargallo en la selección Argentina de Básquet Ball Sub. 17.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11865/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Julio de 2012.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DRA. ELEA PELICHE
A/C SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DECRETO N° 3405/12
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3507/2012.-

QUILMES, 9 DE AGOSTO DE 2012.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-22463-12 ha sancionado la Ordenanza N° 11866/12, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Julio 2012, que dice:

ORDENANZA N° 11866/12

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Público la obra literaria y musical "Canción de Gesta Argentina, Historia de una pasión Nacional" del autor Mario Cabrera.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda,

dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11866/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Julio de 2012.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DRA. ELEA PELICHE
A/C SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DECRETO N° 3405/12
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3508/2012.-

QUILMES,09 DE AGOSTO DE 2012.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-22420-12 ha sancionado la Ordenanza N° 11867/12, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Julio 2012, que dice:

ORDENANZA N° 11867/12

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1º: DECLARASE de Utilidad Pública la realización del pavimento sobre la calle San Juan entre Joaquín V. González y Ricardo Rojas de Quilmes Oeste.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 11867/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Julio de 2012.-

ARTICULO 2º: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DRA. ELEA PELICHE
A/C SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DECRETO N° 3405/12
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3509/2012.-

QUILMES, 09 DE AGOSTO DE 2012.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en

actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-22421-12 ha sancionado la Ordenanza N° 11868/12, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Julio 2012, que dice:

ORDENANZA N° 11868/12

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1º: DECLARASE de Utilidad Pública la realización del pavimento sobre la siguiente calle Ricardo Rojas entre República del Líbano y San Luis de Quilmes Oeste.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 11868/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Julio de 2012.-

ARTICULO 2º: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DRA. ELEA PELICHE
A/C SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DECRETO N° 3405/12
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ

**INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

DECRETO N° 3510/2012.-

QUILMES,09 DE AGOSTO DE 2012.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-60874-B-85 Y AGDO. 4091-25950-B-95 ha sancionado la Ordenanza N° 11869/12, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Julio 2012, que dice:

ORDENANZA N° 11869/12

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: MODIFICASE del ANEXO I de la Ordenanza 5868/87 en lo respectivo al inmueble fiscal identificado catastralmente como V-H-41-17°, a favor de las adquirentes: Sra. CARABAJAL TRANSITO MERCEDES, D.N.I. N° 5.913.428 y de la Sra. BENITEZ BEATRIZ AURORA D.N.I. N° 23.878.097.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Intendente Municipal en su carácter de titular del Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura traslativa de dominio de la parcela mencionada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11869/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Julio de 2012.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DRA. ELEA PELICHE
A/C SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DECRETO N° 3405/12
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3511/2012.-

QUILMES,09 DE AGOSTO DE 2012.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-22505-12 ha sancionado la Ordenanza N° 11870/12, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Julio 2012, que dice:

ORDENANZA N° 11870/12

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la construcción de la plaza que realizará la ONG "Un Techo Para mí País" en el terreno ubicado en Montevideo y Camino General Belgrano, lindero a la Escuela N° 33.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires de la presente

actividad.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 11870/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Julio de 2012.-

ARTICULO 2º: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DRA. ELEA PELICHE
A/C SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DECRETO N° 3405/12
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3512/2012.-

QUILMES, 09 DE AGOSTO DE 2012.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-22512-12 ha sancionado la Ordenanza N° 11871/12, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Julio 2012, que dice:

VISTO:

El Expte. N° 2-22512-HCD-12, presentado por los Concejales JOSE MIGLIACCIO, PRESIDENTE DEL H.C.D, LUJAN DUBROCA, CLAUDIO GONZALEZ, FRANCISCO BUONO, FERNANDO PEREZ, MARIO SAHAGUN, ROBERTO GAUDIO, CORA OTAMENDI, GUSTAVO FILARETI, LUIS BRATTI, STELLA MARIS SILVERA, EDITH LLANOS. Ref.: La gran importancia que tiene la Ciudad de Quilmes, los hechos históricos acontecidos y lo solicitado por representantes del Instituto Nacional Browniano, delegación Quilmes, Berazategui y Florencio Varela, quienes disponen de antecedentes y documentación histórica que avalan la patriótica trayectoria del Almirante Don Guillermo Brown en los Combates Navales en la ribera del Plata y en su función de Gobernador, como así también integrante del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y el constante crecimiento del Distrito a través de los años, y

CONSIDERANDO:

Que esta pujante Ciudad fundada en el año 1666, fue cuna de los Kilmes, desterrados por los españoles, creando la "Reducción de la Exaltación de la Santa Cruz de los Indios Kilmes" que habitaron los Valles Calchaquíes llegando escapados de la dominación Inca.-

Que se constituye la Reducción con sus ranchos de paja y barro, siendo el primer poblado al sur del Riachuelo y que toda encomienda Real debía tener una iglesia y un cura doctrinero, construyéndose la capilla a fines de 1666 ó comienzos de 1667, como primer establecimiento religioso en esta parte del campo de la Provincia de Buenos Aires, designando al frente del curato al licenciado Bartolomé de Pintos, primer cura doctrinero y estableciéndose además, el primer cementerio.-

Que en 1771, Quilmes tiene su primera Capitanía de

Puertos, hoy Prefectura Naval Argentina, ubicada en Avenida Otamendi y Cervantes y que el 25 de junio de 1806 fondean frente a nuestras costas varios barcos ingleses iniciando su desembarco de tropas a la altura del actual Club Náutico Quilmes, siendo esta la primera Invasión Inglesa que fuera resistida por un pequeño grupo del lugar y vencida sin mayores dificultades, prosiguiendo su marcha hacia la Capital del Virreynato.-

Que en 1807 ante la posibilidad de una nueva Invasión Inglesa, se construyen defensas poniéndose baterías de cañones sobre la barranca en las actuales calles Castelli, Las Heras, Mitre y Paz, más tarde se establece allí El Cantón, cuartel de la milicia.-

Que en el año 1810, era el único centro poblado creado en el Siglo XVII cercano a Buenos Aires en la parte sur del Riachuelo y que en el Cabildo Abierto del 22 de Mayo del mismo año, vecinos del pueblo que concurrieron al acto y votaron por la continuación del Virrey con cinco votos, por su cese con 15 y una abstención, firmando la petición del pueblo el 25 de Mayo, Quilmes, por su ubicación, fue uno de los primeros en recibir la comunicación de la formación de la Primera Junta de Gobierno.-

Que el día 10 de Junio de 1910, el Alcalde de la Hermandad, Manuel Garmendi, junto con el Cura Párroco, Santiago Rivas, leyó a la población reunida en la iglesia del pueblo, un documento que daba cuenta de la instalación del nuevo Gobierno al que se victorea y acata solemnemente.-

Que en la Plaza San Martín, frente a la Iglesia Catedral hay una placa de bronce que dice: "VIVA LA PATRIA" 16 de Junio de 1810 prestó juramento y obediencia a la Primera Junta de Gobierno proclamada por el pueblo el 25 de Mayo de 1810, día en que nació la Patria, tomó juramento el Alguacil de la Hermandad de Quilmes, Manuel Garmendi.-

Que el 14 de agosto de 1812, por disposición del Primer Triunvirato, quedó sancionado el Decreto que establecía: "Declárase al pueblo de los Quilmes Libre a toda clase de personas; su territorio por de la propiedad del estado. Se derogan y suprimen todos los derechos y privilegios que gozaban los pocos Indios que existen en dicha población, y en su virtud se extingue en los citados naturales toda jurisdicción, amparádoles por ahora en la posesión de los terrenos que ocupan y cultivan, hasta que el Coronel Don Pedro Andrés García, realice el plano que se le ha ordenado formar del indicado pueblo, en cuyo caso se publicarán las demás providencias".

Se crea así el pueblo de Quilmes, cabecera del Partido homónimo.-

Que en el año 1816 Quilmes, está vinculada también con el Congreso de Tucumán y la Declaración de la Independencia, pues León Ortiz de Rozas y Domingo González Gorostizú, son designados electores para Diputados al Congreso de Tucumán por el Distrito electoral Quilmes-Magdalena.

Que en el año 1826, el 30 de julio, tiene lugar la Batalla Naval de Quilmes, considerada la más sangrienta de la historia en la cual la nave capitana del Almirante Guillermo Brown, era la famosa Fragata 25 de Mayo, la que nos acompaña en el Escudo de nuestra Ciudad, cuando se lo creó un siglo después, y que el furioso ataque de nuestra flota a la enemiga situada frente a nuestra Ciudad, donde los ocho barcos de Brown, obligan a los veintitrés barcos orientales a alejarse de la costa. Dándose un segundo encuentro el 24 de febrero de 1827, casi en el mismo lugar, por lo cual los historiadores navales hablan de un "Segundo Combate de Quilmes", desde Bernal por el Norte hasta la desembocadura del Conchitas por el Sur.

Que en todas estas acciones de la guerra con el Brasil, el Almirante Guillermo Brown, puso de manifiesto

su valentía, la que inspiraba a sus hombres, como el conocimiento que tenía de nuestro Río de la Plata, tan difícil de navegar. El que había nacido en Foxfor, Irlanda, pero que supo ganarse la gratitud de nuestra Nación.

Que no pudiendo dejar de nombrar el valor histórico de la Rambla sobre la Ribera, la que es comparada en un Artículo del diario La Prensa de Buenos Aires con la Rambla Bristol de Inglaterra, declarada "Reserva Histórica Cultural".

Que el Partido de Quilmes, cuando nació en la penúltima década del Siglo XVIII, abarcaba las áreas de las actuales ciudades de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Florencio Varela, Berazategui, parte de La Plata y Ensenada, ella es "Madre de Ciudades".

Que ya en el Siglo XX, en 1915, se inaugura parcialmente el balneario y la rambla, también una amplia pileta de natación, única en el País dado que sólo existía la famosa pileta Balcarce en la Ciudad de Buenos Aires que permite la intensa actividad deportiva de la época; la inauguración del cine con su pantalla al aire libre asentada en la playa en 1918; la instalación de las confiterías La Perla, Miramar, Teatro y Munich; la construcción de la glorieta de madera de estilo depurado donde se ofrecían conciertos; el Club Náutico; el Club de Pesca "Pejerrey Club", sin dejar de lado además la manzana de Rivadavia, Sarmiento, Alem y Mitre, donde comenzó a funcionar el movimiento religioso de la zona, la Capilla de la Reducción; el primer Cementerio; la primera Municipalidad; la Comisaría; la primera Biblioteca Pública; el primer Registro Civil y la primera Escuela para niñas y varones, este lugar gravitó a través del tiempo en la vida de nuestra comunidad, allí surge su vida Histórica.

ORDENANZA N° 11871/12

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: Declarar a Quilmes "Ciudad Histórica", al cumplirse el 14 de Agosto de 2012, el 346° Aniversario de su fundación y 200 años de la declaración de Quilmes "Pueblo Libre" tomando como fundamento, los hechos que en ella acontecieron desde el año 1666 hasta el "Bicentenario de la Patria".-

ARTICULO 2°: Comuníquese a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, solicitando se declare a Quilmes "Ciudad Histórica".-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,

Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11871/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Julio de 2012.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

DRA. ELEA PELICHE

A/C SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DECRETO N° 3405/12

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3474/2012.-

ORGANIGRAMA MUNICIPAL

INTENDENTE

Francisco Gutiérrez

SECRETARÍA DE HACIENDA

Alejandro Tozzola

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, OBRAS, GESTIÓN PÚBLICA, TIERRAS Y VIVIENDA

Roxana González

SECRETARÍA DE SALUD

Sergio Troiano

SECRETARÍA DE AGUA, CLOACAS Y SANEAMIENTO HÍDRICO

Manuel Carracelas

SECRETARÍA PRIVADA

Omar David Gutiérrez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE URBANA Y TURISMO

Claudio Olivares

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Walter Di Giuseppe

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

Federico Oviedo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Valeria Isla

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Evangelina Ramírez

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, PRODUCCIÓN Y EMPLEO

Guillermo Robledo

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES Y SERVICIOS GENERALES

Ricardo Arguello

SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES

María Monteagudo

UNIDAD LEGAL INTENDENTE

Luis Valenga

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE LA RIBERA DE QUILMES

Gustavo Pol

PALACIO MUNICIPAL

4350-3000

Alberdi 500

www.quilmes.gov.ar

ATENCIÓN AL VECINO

0-800-999-5656 - de 8 a 18 hs.

atencionalvecino@quilmes.gov.ar

DELEGACIONES

• BERNAL OESTE

Smith entre Zeballos y Alem

• BERNAL OESTE II

Los Andes 4371 (y 172)

• BERNAL ESTE

4252-2155

9 de Julio 186

• EZPELETA ESTE

4256-1092

Cuenca 5125

• EZPELETA OESTE

4210-1462

Namuncurá y Ricardo Rojas

• KM 13

4212-8182

Calle 803 y 885, Barrio Dos Avenidas

• LA FLORIDA

4200-6297

Calle 849 entre 882 y 883

• LA PAZ

4212-0149

Calle 892 y 803

• LA RIBERA

4253-1789

España 1780

• LOS EUCALIPTUS

Calle 899 y 864

• QUILMES OESTE I

4257-0336

Urquiza 1558

• QUILMES OESTE II Y III

Amoedo y Joaquín V. González

• QUILMES ESTE

4254-2415

Alberdi 436

• SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6794

Calle 836 y 897

UNIDADES MUNICIPIO

• BERNAL

4251-8727

Belgrano 450

• SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6383 / 4212-1523

Calle 897 Esq. 843

• QUILMES OESTE

4224-5066 / 9981

12 de Octubre y Vélez Sarfield

• QUILMES CENTRO

Sarmiento 608

• EZPELETA

4216-7573

Honduras 5259